



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 25 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N° 322-2024-GAF/MDCG de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por el Gerente de Administración y finanzas, y el INFORME N° 047-2025-GAF-UT/MDCG de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería, en la que solicita realizar la devolución de ingresos mediante acto resolutorio según DIRECTIVA N°002-2024-EF/52.06, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la **Directiva N°002-2024-EF/52.06** aprobado mediante R.D. N°003-2024-EF/52.01, para optimizar el registro y procesamiento de las devoluciones de ingresos; por lo que se ha implementado la funcionalidad "Solicitud de Devolución de ingresos diferentes a Recursos Ordinarios- RO".

Que, con, **Expediente N° 3478** de fecha 18 de agosto del 2025, la Sra. PALMIRA SANCHEZ MOYA, identificada con DNI N° 01188388, solicitó devolución de dinero, Para cuyo efecto adjuntó Recibo de Caja N° 00012802025, de fecha 24 de abril del 2025, por la suma de S/ 230.00, por concepto de Matrimonio Civil fuera de las instalaciones de la Municipalidad.

Que, con **INFORME N° 033-2025-UREC/MDCG/EVS**, de 20 de agosto del 2025, el Jefe de la Unidad de Registro de Estado Civil solicita la devolución de documentos presentado por la Sra. PALMIRA SANCHEZ MOYA, para gestionar la devolución del monto abonado.

Que, con **INFORME N° 691-2025-GDSYSC/MDCG**, de 21 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita la devolución de documentos presentado por la Sra. PALMIRA SANCHEZ MOYA, y la devolución del monto abonado por solicitud de Matrimonio Civil fuera de las instalaciones de la Municipalidad.

Que, con **INFORME N° 047-2025-GAF-UT/MDCG** de fecha 25 de agosto del 2025, la Jefa de la Unidad de Tesorería, solicita que se emita el Acto Resolutorio, para realizar la devolución de ingresos según DIRECTIVA N°002-2024-EF/52.06 aprobado mediante R.D. N°003-2024-EF/52.01, según Art. 5 e inciso a) que a continuación se detalla:

Identificación del beneficiario : PALMIRA SANCHEZ MOYA

DNI : 01188388

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Tipo de recursos : 07 – Cut.





Cabe mencionar que, la devolución de los montos recaudados a favor del respectivo beneficiario será mediante cheque.

Que, con **INFORME N° 322-2024-GAF/MDCG** de fecha 25 de agosto del 2025, el Gerente de Administración y finanzas, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, para realizar la devolución de ingresos según **DIRECTIVA N°002-2024-EF/52.06** aprobado mediante R.D. N°003-2024-EF/52.01.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROCEDENTE**, la **DEVOLUCIÓN DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE**, a favor de la Administrada **PALMIRA SANCHEZ MOYA**, identificada con **DNI N° 01188388**, por la suma de **S/ 230.00 (Doscientos treinta y 00/100 Soles)**, que corresponde al pago efectuado con Recibo de Caja N° 00012802025, de fecha 24 de abril del 2025, por concepto de Matrimonio Civil fuera de las instalaciones de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Tesorería dar cumplimiento a la presente Resolución, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, a la administrada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.G. CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Tesorería
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG.

